REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 279

2021-00047-00

Viene a Despacho el presente proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS instaurado por medio de apoderada judicial por la señora ANGIE ASTRID ADRADA RUIZ en contra de EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, ante la solicitud de MEDIDA CAUTELAR de REVOCAR LA MEDIDA PROVISIONAL proferida en el PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN FAVOR DEL MENOR MJGA, consistente en ubicación en medio familiar con su padre EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, ordenada por la Defensoría de Familia de Palmira, Valle.

Manifiesta, que la medida provisional mencionada, no es idónea, necesaria ni proporcional, no ha cumplido con el fin para el que fue impuesta, pues lo que ha ocasionado es la vulneración de los derechos del menor MJGA, por lo cual es necesario que la madre siga ejerciendo la custodia de su hijo como venía sucediendo antes de la decisión tomada por la Defensoría de Familia de Palmira, Valle.

Teniendo en cuenta, que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás, que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece que se deberán tomar decisiones en aras de proteger dichos derechos; que mediante audiencia de conciliación celebrada en la Comisaría de Familia de El Tambo, Cauca, el 29 de septiembre de 2017, Acta 118-2017, los señores ANGIE ASTRID ADRADA RUIZ y EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, conciliaron que la custodia, tenencia y cuidado personal del niño MJGA quedaría en cabeza de la madre ANGIE ASTRID ADRADA RUIZ, se procederá a INAPLICAR PROVISIONALMENTE mientras se decide el presente asunto, LA MEDIDA PROVISIONAL PROFERIDA POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos realizado en favor del menor MJGA y que ordenó ubicarlo en medio familiar con su padre EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, para ordenar que se aplique en todas sus partes la AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN llevada a cabo en la Comisaría de Familia de El Tambo, Cauca, el 29 de septiembre de 2017, Acta 118-2017, esto

es devolviendo la custodia, tenencia y cuidado personal del menor MJGA, a su madre ANGIE ASTRID ADRADA RUIZ, para lo cual se oficiará al demandado EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, para que de *manera inmediata* haga entrega del niño a su madre.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA MEDIDA CAUTELAR solicitada y en consecuencia, INAPLICAR PROVISIONALMENTE mientras se decide el presente asunto, LA MEDIDA PROVISIONAL PROFERIDA POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos realizado en favor del menor MJGA y que ordenó ubicarlo en medio familiar con su padre EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, para ordenar que se aplique en todas sus partes la AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN llevada a cabo en la Comisaría de Familia de El Tambo, Cauca, el 29 de septiembre de 2017, Acta 118-2017, esto es devolviendo LA CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR MJGA, a su madre ANGIE ASTRID ADRADA RUIZ. Ofíciese al demandado EDISON GUAUÑA MAMBUSCAY, para que, a través de la Comisaría de Familia de El Tambo, Cauca, de *manera inmediata* realice la entrega del niño a su madre.

SEGUNDO: Ofíciese a la Comisaría de Familia de El Tambo, Cauca, para que preste la colaboración necesaria para realizar lo ordenado en el punto anterior.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ALICIA PALECHOR OBANDO